

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGOS
VACANTES EN LA PLANTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Villarrica, llama a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes de su dotación de planta, en las categorías funcionarias que para cada uno se indican, acorde a lo establecido en el artículo 5º, con arreglo a los requisitos a que se refieren los artículos 6º al 8º de la Ley N° 19.378, según corresponda, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- CARGOS VACANTES A PROVEER:

Código	Cantidad	Categoría	Horas	Cargo	Dependencia
01	1	B	44	KINESIOLOGO(A)	CESFAM Los Volcanes
02	1	B	33	PSICOLOGO(A)	CESFAM Villarrica
03	1	B	22	NUTRICIONISTA	Departamento de Salud
04	1	B	44	MATRON(A)	CESFAM Lican Ray
05	1	B	44	ENFERMERA	CESFAM Los Volcanes
06	1	C	44	TECNICO PARAMEDICO(A)	CESFAM Villarrica
07	1	C	44	TECNICO PARAMEDICO(A)	CESFAM Los Volcanes
08	1	C	44	TECNICO PARAMEDICO(A)	CESFAM Los Volcanes
09	1	C	44	SECRETARIA(O)	Departamento de Salud
10	1	D	44	AUXILIAR DENTAL	CESFAM Los Volcanes
11	1	E	44	ADMINISTRATIVO(A) SOME	CESFAM Los Volcanes
12	1	E	44	ADMINISTRATIVO(A) SOME	CESFAM Villarrica
13	1	E	44	ADMINISTRATIVO(A) SOME	CESFAM Villarrica

II.- REQUISITOS GENERALES:

El Concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo 13º de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud y en los artículos 54º y 55º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Dichos requisitos se acreditarán con los siguientes antecedentes:

- 1.- **Ser ciudadano:** Con fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- 2.- **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente:** Se acreditará con el certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días.
- 3.- **Tener salud compatible con el desempeño del cargo:** Con certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública (sólo se debe acreditar en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
- 4.- **Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley N° 19.378, según corresponda:** Con fotocopia legalizada de título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, de título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31º de la ley N° 18.962 o de licencia de enseñanza media, según corresponda al cargo de la categoría que se postule.
- 5.- **No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito:** Con declaración jurada simple, según modelo adjunto.
- 6.- **No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República.:** Con declaración jurada simple, según modelo adjunto.
- 7.- **No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54º de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado:** Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde al artículo 55º de dicha ley..

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en alguno de los cargos se deberán acreditar los requisitos pertinentes con títulos o certificados originales u oficiales, según corresponda.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

III.- RETIRO DE BASES Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

El retiro de Bases se podrá efectuar desde el viernes 11 de junio de 2010, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 810, de Villarrica. En horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado hasta el día lunes 12 de julio de 2010, dentro del mismo horario antes determinado, con identificación personal y del Código del cargo al cual se postula, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad ya individualizada. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro de postulantes.

Posteriormente, una vez concluido el plazo de postulación, el Secretario Municipal, previo levantamiento del Acta correspondiente, enviará las respectivas postulaciones con todos sus antecedentes a la Dirección del Departamento de Salud ubicado en calle Caupolicán N° 2001 de Villarrica. Plazo que no podrá exceder del día jueves 14 de julio de 2010

IV.- EVALUACIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión del Concurso evaluará los antecedentes de acuerdo a los factores que a continuación se indican, con sus correspondientes ponderaciones según la categoría del respectivo cargo, valiéndose, única y exclusivamente, del curriculum y el respaldo de los antecedentes presentados por el o la postulante de que se trate.

1.- Tabla de ponderación general para los cargos correspondientes a los Códigos: 01; 02; 04; 05, Categoría B y Código 08, Categoría C.

FACTOR	PONDERACIÓN POR CATEGORIA	
	B	C
1.- Estudios		
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	15	15
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos públicos y/o municipales.		
2.1.- Menos de tres años en APS	10	10
2.2.- Entre tres y diez años en APS	15	15
2.3.- Más de 10 años en APS	20	20
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud		
3.1.- De 0 a 100 puntos	10	10
3.2.- Entre 101 y 300 puntos	15	15
3.3.- Más de 300 puntos	25	25
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	40	40
PUNTAJE MAXIMO	100	100

2.- Tabla de ponderación especial para el cargo correspondiente al Código 03, Categoría B:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	10
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos públicos y/o municipales.	
2.1.- Menos de tres años en APS	05
2.2.- Entre tres y diez años en APS	10
2.3.- Más de 10 años en APS	15
2.4.- Experiencia en atención en salud rural, igual o superior a un año	20
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	05
3.2.- Entre 101 y 300 puntos	10
3.3.- Más de 300 puntos	15
3.4.- Curso de capacitación en atención en adulto mayor	10
3.5.- Curso de capacitación en examen funcional del adulto mayor (EFAM)	10
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	20
PUNTAJE MAXIMO	100

3.- Tabla de ponderación especial para el cargo correspondiente al Código 06, Categoría C:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	15
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos municipales.	
2.1.- Menos de cinco años en APS	05
2.2.- Sobre cinco años en APS	20
3.3.- Se otorgaran puntos adicionales, a postulantes que acrediten experiencia igual o superior a ocho años en atención odontológica.	20
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	10
3.2.- Sobre 101 puntos	15
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	30
PUNTAJE MAXIMO	100

4.- Tabla de ponderación especial para el cargo correspondiente al Código 07, Categoría C:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	15
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos públicos y/o municipales.	
2.1.- Menos de tres años en APS	05
2.2.- superior a tres años en APS	10
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	10
3.2.- Entre 101 y 300 puntos	15
3.3.- Más de 300 puntos	25
3.4.- Licencia vigente en Manejo de Autoclave	20
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	30
PUNTAJE MAXIMO	100

5.- Tabla de ponderación especial para el cargo correspondiente al Código 09, Categoría C:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	10
1.2.- Se otorgarán puntos adicionales a postulantes que acrediten tener el Título de Secretariado Ejecutivo Computacional,	10
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos municipales.	
2.1.- Menos de tres años en APS	10
2.2.- Entre tres y diez años en APS	15
2.3.- Más de 10 años en APS	20
3.4.- Se otorgaran puntos adicionales, a postulantes que acrediten experiencia igual o superior a cinco años en manejo y aplicación del sistema de registro "Inscrito 3" o Per Cápita	20

3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	10
3.2.- Sobre 101 puntos	15
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	25
PUNTAJE MAXIMO	100

6.- Tabla de ponderación especial para el cargo correspondiente al Código 10, Categoría D:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	10
1.2.- Se otorgarán puntos adicionales, a postulantes que acrediten tener Título de Auxiliar Dental, otorgado por el Servicio de Salud	10
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos públicos y/o municipales.	
2.1.- Menos de tres años en APS	05
2.2.- Entre tres y diez años en APS	10
2.3.- Más de 10 años en APS	20
2.4.- Se otorgará puntaje adicional, a postulantes que acrediten experiencia en atención primaria odontológica igual o superior a diez años	20
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	10
3.2.- Sobre 101 puntos	15
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	25
PUNTAJE MAXIMO	100

7.- Tabla de ponderación especial para los cargos correspondientes a los Códigos 11; 12, y 13, Categoría E:

FACTOR	PUNTOS
1.- Estudios	
1.1.- Acreditación de estudios para el cargo	15
2.- Experiencia laboral en atención primaria de salud en establecimientos públicos y/o municipales.	
2.1.- Menos de tres años en APS	10
2.2.- Más de tres años en APS	15
3.6.- Se otorgarán puntos adicionales, a postulantes que acrediten experiencia igual o superior a un año en atención Oficina SOME	15
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención Primaria de Salud	
3.1.- De 0 a 100 puntos	10
3.2.- Sobre 101 puntos	15
3.3.- Curso básico de computación (nivel usuario)	10
4.- Entrevista Personal. Se considerarán y evaluarán los siguientes aspectos y aptitudes, conforme a criterio de la Comisión de Concurso: Presentación personal Expresión Seguridad de si mismo(a) Conocimiento y dominio de materias relacionadas con el cargo Motivaciones	30
PUNTAJE MAXIMO	100

2.- Criterios para evaluación primera etapa:

- a) Los estudios se evaluarán de los respectivos títulos o licencia de enseñanza media.
- b) Se entenderá como experiencia laboral, en términos generales, aquella desempeñada en establecimientos de atención primaria de salud, municipalidades y/o instituciones de salud pública en cualquier calidad jurídica, servidos con posterioridad a la obtención del título respectivo. Para los efectos de acreditar experiencia, se deberá adjuntar certificados originales o fotocopia legalizada ante Notario de cada empleador o representante de éste, indicando la función desempeñada y la fecha de inicio y término de las funciones.
- c) Se considerarán para el factor de capacitación, sólo aquellos cursos que tengan certificación de parte de la entidad organizadora indicando el número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener directa relación con el cargo. Lo que deberá acreditarse con certificados de asistencia a cursos, en originales o fotocopias firmadas por el postulante en señal de que son documentos auténticos, indicando la duración y evaluación de los mismos. En el evento de ser seleccionado en el cargo, se exigirá los correspondientes originales o fotocopias legalizadas ante Notario y si estos no se acompañaren será causal suficiente para desechar la selección o nominación.

3.- Segunda etapa entrevista personal:

La Comisión de Concurso citará a entrevista personal a los o las postulantes que hayan obtenido los seis mejores puntajes en la etapa anterior, basado en los factores 1, 2 y 3. Con todo, serán considerados postulantes idóneos(as) para pasar a la segunda etapa, entrevista personal, a aquellos que hayan obtenido mínimo 35 puntos en la primera etapa.

Las entrevistas se realizarán en las fechas que la Comisión lo establezca. Los postulantes serán notificados previamente conforme a los antecedentes que estos aporten para su localización, por cualquier medio apto para producir fe de la correspondiente notificación.

El factor N° 4 “**Entrevista Personal**”, será ponderado por los integrantes de la Comisión de 0 (cero) a 8 (ocho) puntos para cada uno de sus Ítem, de cuya suma aritmética se obtendrá el promedio correspondiente, con una ponderación máxima de 40 puntos en el factor.

4.- Otras consideraciones:

La Comisión del Concurso se reserva el derecho de establecer, por acuerdo unánime, el requisito de pre admisibilidad, de tal manera que los postulantes que no cumplan con algunos requisitos de las Bases, sus documentos no serán considerados para tal efecto.

Para los efectos de la presentación definitiva de la terna se considerarán los puntajes acumulados en los cuatro factores de la escala de evaluación precedente.

V.- COMISIÓN DEL CONCURSO:

El certamen será preparado y realizado por una Comisión de Concurso, con arreglo a lo establecido en el artículo 35° de la Ley 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y estará integrada de la siguiente forma:

1.- Para la selección de los cargos identificados con los códigos Nos. 01;04; 05; 07; 08; 09; 10, y 11, la comisión estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá;
- b) La Sub Directora Administrativa del Departamento de Salud
- c) El jefe(a) que corresponda de la unidad en la que se desempeñará el funcionario(a), de acuerdo a la estructura definida en virtud del artículo 56° de la Ley N° 19.378, y
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como Ministro de Fe y no tendrá derecho a voto.

2.- Para la selección de los cargos identificados con los códigos Nos. 02; 03;06; 12, y 13, la comisión estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal, quien la presidirá;
- b) La Directora del Consultorio Urbano de Villarrica;

- c) El jefe(a) que corresponda de la unidad en la que se desempeñará el funcionario(a), de acuerdo a la estructura definida en virtud del artículo 56° de la Ley N° 19.378, y
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como Ministro de Fe y no tendrá derecho a voto.

Será función del Presidente de la Comisión de Concurso, entre otras, citar a sesión a los integrantes de la respectiva Comisión, a fin de estudiar y evaluar los antecedentes de los postulantes y enviar la proposición para la resolución del Alcalde. En todo caso, la programación de las correspondientes sesiones de evaluación, deberá efectuarse por ésta a más tardar el día 15 de julio de 2010.

La Comisión de Concurso, emitirá un informe fundado que detalle el puntaje logrado por cada postulante, en conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Cuando exista empate en algunas de las tres primera ubicaciones entre dos o más postulantes, como regla generales, la Comisión priorizará al que tenga más experiencia en el factor de Atención Primaria de Salud, de persistir el empate se optará por el que tenga el mayor puntaje por el factor de Capacitación, de persistir aún el empate se considerará el que tenga mayor puntaje en la entrevista personal, si pese a ello se mantuviera la igualdad, el Presidente de la Comisión resolverá el empate, de acuerdo a los antecedentes de los postulantes que se encuentren en esa condición.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de producirse un empate en la conformación de las ternas correspondientes a los Códigos 03; 06; 07; 09; 10; 11; 12, y/o 13, estas se dirimirán en primer término a favor de aquellos(as) postulantes que cumplan todos o alguno de los requisitos específicos establecidos para esos cargos y que se indican en la respectiva Tabla de Ponderación. En el evento de persistir el empate la Comisión priorizará conforme a la regla general establecida en el párrafo anterior.

El proceso de entrevistas se llevará a cabo entre el 20 a 23 de julio de 2010.

La Comisión confeccionará una terna jerarquizada con los postulantes seleccionados para cada uno de los cargos vacantes, a más tardar el día viernes 26 de julio de 2010. Las que se remitirán el mismo día al Sr. Alcalde, para su resolución final, pudiendo designar en el cargo a cualquiera de los postulantes de la terna.

VI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá por el Alcalde a más tardar el día miércoles 28 de julio de 2010.

Dicha resolución se notificará por escrito al postulante, mediante oficio dirigido por carta certificada al domicilio del o la postulante seleccionado(a), quien tendrá un plazo de tres días, a contar de la fecha de notificación, para la aceptación del respectivo cargo. En el evento que lo rechazare se considerará la posibilidad de aceptación de otro postulante de la terna, previa resolución del Alcalde.

**DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ BELMAR
PRESIDENTA COMISIÓN DE CONCURSO**

Villarrica, mayo de 2010.-